



Índice

Tema 1	1 - 48
Test	49 - 55
Tema 2	57 - 98
Test	99 - 109
Tema 3	111 - 155
Test	156 - 163
Tema 4	165 - 192
Test	193 - 202
Tema 5	203 - 246
Test	247 - 253
Tema 6	255 - 281
Test	282 - 300
Tema 7	301 - 329
Test	330 - 332
Tema 8	333 - 382
Test	383 - 405
Tema 9	407-434
Test	435 - 441
Tema 10	443 - 473
Test	474 - 476
Tema 11	477 - 497
Test	498-503
Tema 12	505- 526
Test	527 - 529
Test recopilatorio	530 - 592
Respuestas	593 - 647

TEMA 1

ESTRUCTURA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Legislación básica

- *Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de dirección y de participación del Sistema de Salud de Castilla y León*
- *Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León*
- *Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud*
- *Decreto 28/2019, de 1 de agosto, por el que modifica el Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.*
- *Decreto 12/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad*
- *Decreto 16/2022, de 5 de mayo, por el que modifica el Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud*
- *Orden SAN/800/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León*

Consejería de Sanidad

Compete a la Consejería de Sanidad, bajo la superior dirección de su titular, dirigir, promover y ejecutar la política sanitaria, estableciendo los criterios, directrices y prioridades en función de las necesidades, así como el ejercicio de las funciones de coordinación e inspección en la materia, y cuantas otras pudieran corresponderle en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.

Estructura de la Consejería

Se encuentra regulada en el Decreto 12/2022, de 5 de mayo.

La Orden SAN/800/2022, de 1 de julio, desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El objeto de la orden es desarrollar la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud de forma conjunta, bajo los principios de racionalización de la organización administrativa y sus procedimientos, eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, eficiencia en la asignación de recursos y economía de los medios.

La finalidad de la orden es la consecución de una mayor integración funcional y coordinación efectiva entre todos los órganos y unidades administrativas que conforman la Consejería de Sanidad y el organismo autónomo adscrito a ella, permitiendo una gestión más eficaz y eficiente del Sistema Público de Salud de Castilla y León.

Todas las actuaciones a desarrollar por los diferentes órganos directivos centrales de la Consejería y su organismo autónomo serán objeto de deliberación en el seno del Consejo de Dirección previsto en el artículo 4 del Decreto 12/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

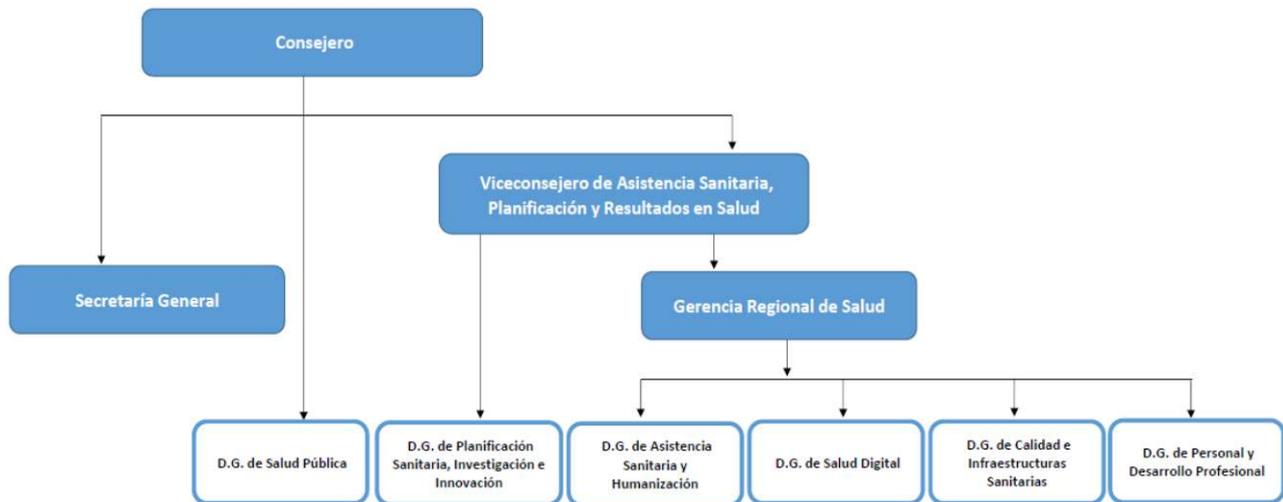
Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Planificación y Resultados en Salud

Secretaría General

Dirección General de Salud Pública

Dirección General de Planificación sanitaria, Investigación e Innovación

Está adscrito a la Consejería de Sanidad el organismo autónomo **Gerencia Regional de Salud de Castilla y León**



Consejo de Dirección.

Como órgano de deliberación y coordinación de las actividades de la Consejería, existe un Consejo de Dirección, presidido por la persona titular de la Consejería y del que forman parte los titulares de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Planificación y Resultados en Salud, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, así como el Director Gerente y las personas titulares de las Direcciones Generales de la Gerencia Regional de Salud. Además, podrán asistir todas aquellas otras personas a las que la persona titular de la consejería convoque expresamente.

Las actuaciones que corresponda desarrollar a los diferentes órganos directivos centrales de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud serán objeto de deliberación en el seno del Consejo de Dirección previsto en el artículo 4 del Decreto 12/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Viceconsejería de Asistencia sanitaria, Planificación y Resultados en Salud

La Viceconsejería de Planificación Sanitaria, Asistencia y Resultados en Salud, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Sanidad, desarrollará las funciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, así como las previstas en el artículo 8 del Decreto 3/2022, de 27 de abril, del Presidente de la Junta Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías

Dependerá de la Viceconsejería de Planificación Sanitaria, Asistencia y Resultados en Salud la Dirección General de Planificación, Investigación e Innovación.

Se adscribe a esta Viceconsejería la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Secretaría General

Corresponden a la Secretaría General las funciones previstas en el artículo 5 del Decreto 12/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, así como aquellas otras que se le atribuyan normativamente.

Además de las competencias previstas en el artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad:

- a) La administración de los créditos y la tramitación de las propuestas de pago que correspondan a la Consejería.
- b) La tramitación de los expedientes de contratación en materias propias de la Consejería.

Asimismo, corresponde a la Secretaría General en materia de sanidad las siguientes funciones:

- a) La coordinación interadministrativa de todos los órganos de la Consejería y de la Gerencia Regional de Salud, así como las derivadas de la adscripción de ésta a la Consejería.
- b) El seguimiento y control de la ejecución presupuestaria y de la evolución del gasto de los entes adscritos a la Consejería, sin perjuicio de las funciones asignadas a estos últimos y a otros organismos.
- c) La difusión de la política sanitaria desarrollada por la Consejería y el estímulo a la participación y colaboración de la sociedad en aquélla.
- d) La realización y coordinación de estadísticas en materia sanitaria, incluido el seguimiento de estas.
- e) La gestión de los recursos informáticos de la Consejería, en el marco de las directrices y coordinación de la consejería competente en materia de administración digital.
- f) La coordinación e impulso de las publicaciones de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2, párrafo segundo del artículo 46 de la Ley de 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 12/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, los órganos y unidades de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad realizarán las funciones materiales y de apoyo correspondientes de la Gerencia Regional de Salud en los términos que se establecen en la presente Orden.

Se estructura en las siguientes unidades administrativas, con rango de servicio:

- Servicio de Personal.
- Servicio de Gestión de Recursos Comunes.
- Oficina de Gestión Económica y Control Presupuestario.
- Servicio de Compras Sanitarias.
- Servicio de Contratación.
- Asesoría Jurídica.
- Servicio de Estudios, Documentación y Estadística.
- Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento.
- Servicio de Informática.

Se adscribe a la Secretaría General, la Unidad de Archivo Central, con rango de Sección, que realizará funciones de recogida, conservación y organización de la consejería y mantendrá las relaciones con el Archivo General de Castilla y León.

Servicio de Personal.

El Servicio de Personal ejercerá las siguientes funciones:

- a) La gestión de las incidencias y variaciones individuales de la situación administrativa del personal de la Consejería, así como de todas aquellas incidencias que afecten al régimen y organización del personal de la Consejería.
- b) La gestión y mantenimiento del correspondiente archivo de personal.
- c) La confección y gestión de la nómina, así como la gestión de la Seguridad Social en sus distintos regímenes del personal de la Consejería de Sanidad, así como del personal adscrito a los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud.
- d) La elaboración de las propuestas de relación de puestos de trabajo de la Consejería y sus modificaciones, así como de las propuestas de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo y de pruebas selectivas del personal de la Consejería.
- e) La tramitación de los expedientes de incompatibilidades del personal de la Consejería.
- f) La tramitación de los expedientes de recursos administrativos y ejecución de sentencias en materia de personal de la Consejería.
- g) La intervención en los procesos de negociación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Consejería, así como la colaboración y el soporte técnico a la Secretaría General en los órganos de negociación colectiva.
- h) La redacción de borradores y anteproyectos de disposiciones, en colaboración con los órganos que corresponda, así como de instrucciones y órdenes de servicio, en materia de personal y en el ámbito de sus competencias.
- i) La elaboración del anteproyecto de presupuestos del Capítulo I de la Consejería, así como la administración, gestión y seguimiento de los créditos en materia de personal.
- j) La organización y gestión de las actividades de formación del personal de la Consejería, bajo la dirección y coordinación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León.
- k) El estudio de las necesidades y administración de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación con los restantes órganos directivos para la homogenización de criterios en la gestión del personal de la Consejería.
- l) Cualquier otra que se le atribuya en el ámbito de sus competencias.

Servicio de Gestión de Recursos Comunes.

El Servicio de Gestión de Recursos Comunes ejercerá las siguientes funciones:

- a) La organización, mantenimiento y control de los servicios generales, equipamiento e instalaciones del edificio adscrito a la Consejería de Sanidad, y en particular, de los vehículos oficiales, conductores, ordenanzas y otros servicios de carácter general, necesarios para el funcionamiento de los servicios centrales de la Consejería y de la Gerencia Regional de Salud.
- b) La coordinación, mantenimiento, supervisión y control de los servicios generales e instalaciones de los edificios en los que se ubican los Servicios Territoriales competentes en sanidad, adscritos a la Consejería de Sanidad.
- c) El aprovisionamiento, mantenimiento y renovación, en coordinación con los Servicios Territoriales competentes en sanidad, del equipamiento general para el funcionamiento de los mismos.
- d) Las funciones de registro e información de la Oficina Departamental de Información y Atención al ciudadano.
- e) La gestión de la aplicación informática de control horario, permisos y licencias a los efectos de tramitar las solicitudes de vacaciones, permisos y licencias, el control del horario, la jornada de trabajo, del personal de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud.
- f) La tramitación e informe de los expedientes relativos a los bienes y derechos de la Consejería, la elaboración y actualización permanente del inventario general de los bienes muebles afectos a la misma.
- g) El soporte y apoyo técnico a la Unidad del Archivo Central.
- h) Cualquier otra que le fuese encomendada o atribuida.

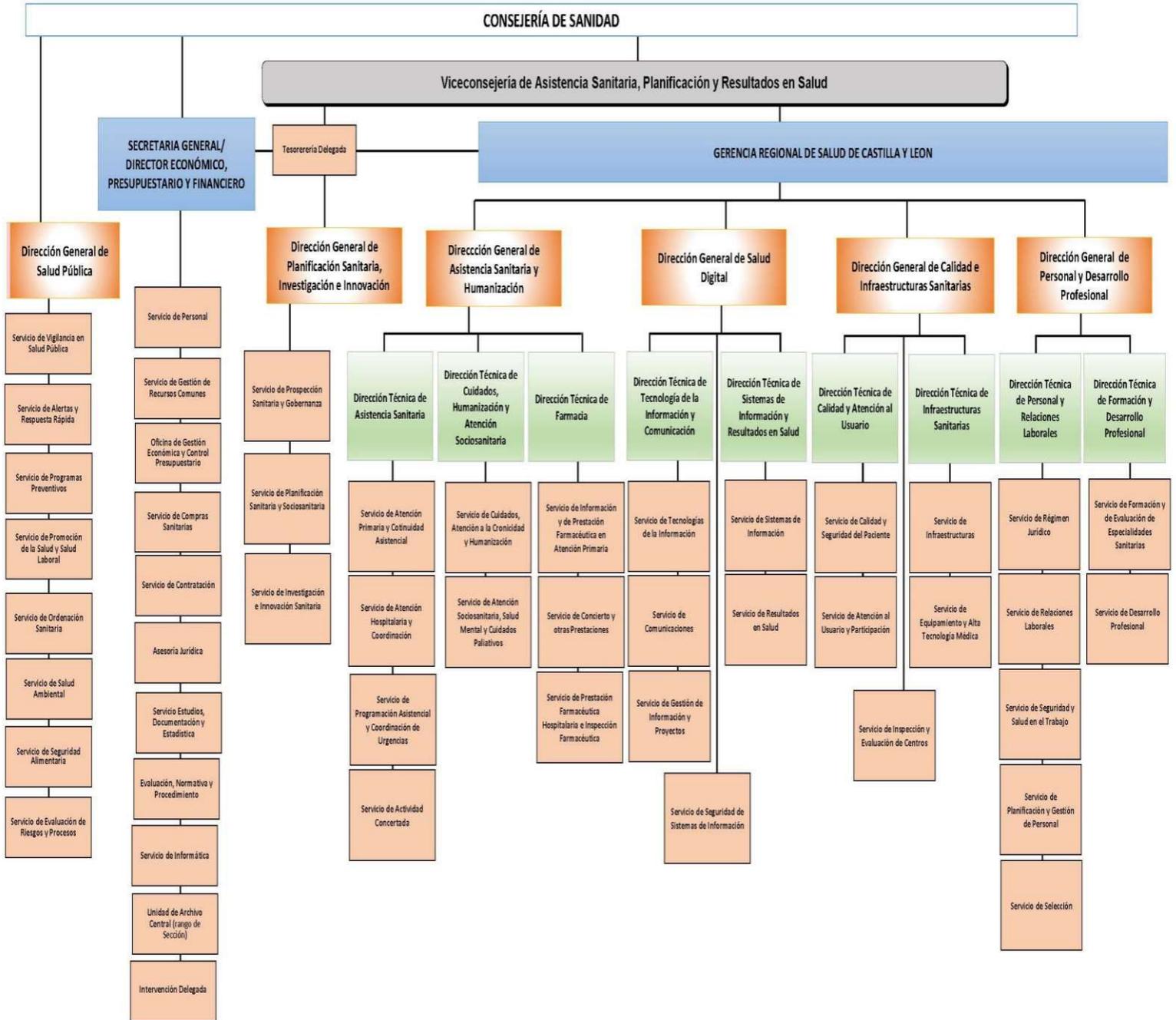
Oficina de Gestión Económica y Control Presupuestario.

La Oficina de Gestión Económica y Control Presupuestario, ejercerá las siguientes funciones de gestión económica de la Consejería y de la Gerencia Regional de Salud:

- a) La preparación del anteproyecto de presupuesto.
- b) La preparación de los escenarios presupuestarios plurianuales, en colaboración con el resto de órganos directivos que corresponda.
- c) La tramitación y, en su caso, propuesta de las modificaciones presupuestarias que en su caso resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gasto.
- d) La tramitación de los expedientes de gasto de los servicios centrales introduciendo y generando cuantos datos y documentos contables sean necesarios, y la tramitación de las propuestas de pago derivadas de los expedientes de gasto que tenga asignados.
- e) La tramitación de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar.
- f) La tramitación y ejecución de las desconcentraciones o asignaciones presupuestarias por centros de gestión.
- g) La gestión del capítulo III del estado de gastos y propuesta de directrices de coordinación de la gestión de los ingresos propios de la Gerencia Regional de Salud.
- h) Cualquier otra que le fuese encomendada o atribuida.

Asimismo, corresponde a la Oficina de Gestión Económica y Control Presupuestario, en el ámbito del control presupuestario de la Consejería y de la Gerencia Regional de Salud, las siguientes funciones:

- a) El seguimiento de la ejecución del presupuesto y la evaluación del grado de cumplimiento de los programas, actividades y objetivos contenidos en los mismos, en colaboración con los órganos y unidades responsables de dichos programas, actividades y objetivos.
- b) El análisis de la evolución del gasto de cada centro de gestión y la propuesta de las acciones pertinentes.
- c) La propuesta de los criterios, directrices y prioridades a observar a la hora de planificar, definir y ejecutar las diferentes políticas sanitarias públicas, en función de las repercusiones que las mismas tengan sobre el gasto público sanitario, así como la supervisión del cumplimiento de los mismos por parte de los órganos directivos de la Consejería, de la Gerencia Regional de Salud, fundaciones u otras entidades adscritas o vinculadas.
- d) El análisis económico previo respecto de la participación de la Gerencia Regional de Salud y de sus entidades adscritas en otras entidades públicas o privadas.
- e) El análisis económico y la colaboración con los órganos directivos que correspondan por razón de la materia, en la redacción de las memorias económicas de los planes, nuevas acciones, programas y estrategias, así como la elaboración de los informes económicos que soliciten otras Consejerías o Administraciones públicas, en relación con anteproyectos de disposiciones generales, planes o estrategias que incluyan actuaciones de naturaleza sanitaria.
- f) La valoración económica previa y el seguimiento y control presupuestarios de los conciertos sanitarios y convenios y de las nuevas acciones y nuevos programas asistenciales, en colaboración con las unidades o centros directivos responsables.
- g) El análisis global de la evolución del gasto en colaboración con el resto de los órganos directivos que procedan.
- h) La evaluación y control de la política de ingresos propios de la Gerencia Regional de Salud.
- i) El diseño, supervisión, y análisis del subsistema económico de información basado en la contabilidad de costes.
- j) Cualquier otra que le fuese encomendada o atribuida.



TEST TEMA 1

01. La estructura orgánica de la consejería de sanidad de castilla y león se encuentra en:

- a) Decreto 8/2007
- b) Orden de 27 de diciembre de 2001
- c) Decreto 24/2003
- d) Decreto 12/2022 de 5 de mayo

02. La organización y funcionamiento de la gerencia regional de salud se regula en:

- a) Decreto 40/2016, de 10 de noviembre
- b) Decreto 42/2016, de 10 de noviembre
- c) Decreto 40/2016, de 20 de noviembre
- d) Decreto 42/2016, de 20 de noviembre

03. Según el decreto 40/2016, de 10 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del párrafo segundo del artículo 46 de la ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la administración de la comunidad de castilla y león, los órganos competentes de la secretaría general de la consejería de sanidad, realizarán:

- a) Las funciones materiales y de apoyo del órgano de Dirección económica, presupuestaria y financiera de la Gerencia Regional de Salud y del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en la gestión del personal de la Gerencia Regional de Salud que preste sus servicios en los Servicios periféricos de la misma
- b) Las funciones materiales y de apoyo del órgano de Dirección económica, presupuestaria y financiera de la Gerencia Regional de Salud y del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en la gestión del personal de la Gerencia Regional de Salud que preste sus servicios en los Servicios centrales de la misma
- c) Las funciones materiales y de apoyo del órgano de Dirección económica, presupuestaria y financiera de la Consejería de Sanidad y del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en la gestión del personal de la Gerencia Regional de Salud que preste sus servicios en los Servicios centrales de la misma
- d) Las funciones materiales y de apoyo del órgano de Dirección económica, presupuestaria y financiera de la Consejería de Sanidad y del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en la gestión del personal de la Gerencia Regional de Salud que preste sus servicios en los Servicios periféricos de la misma

04. Señale cuál de las siguientes funciones es competencia de la dirección general de salud pública de la consejería de sanidad:

- a) Evaluación, análisis y control del gasto sanitario
- b) Análisis y estudio de las necesidades de asistencia sanitaria de Castilla y León
- c) Realización sistemática de las acciones para la educación sanitaria de la población y promoción de hábitos saludables
- d) La planificación, promoción, coordinación y evaluación de la investigación en relación con los problemas y necesidades de salud de la población

05. Son órganos directivos centrales para el desarrollo de las funciones que la gerencia regional de salud tiene encomendadas en materia de asistencia sanitaria:

- a) Dirección General de Gestión Económica, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Dirección General de Investigación, Innovación e Infraestructuras, y Dirección General de Profesionales
- b) El Presidente, el Director Gerente, el Director Económico, Presupuestario y Financiero, y las Direcciones Generales de la Gerencia Regional de Salud
- c) Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria, Dirección General de Sistemas de Información, Calidad y Prestación Farmacéutica, Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, y Dirección General de Profesionales
- d) Ninguna de las anteriores

06. Señale cuál de los siguientes órganos es el titular de la secretaría general de la consejería competente en materia de sanidad:

- a) El Director General de Profesionales
- b) El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud
- c) El Director Económico Presupuestario y Financiero
- d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta

07. La gerencia de asistencia sanitaria serán creadas mediante:

- a) Orden de la Consejería competente en materia de Sanidad
- b) Decreto de la Junta de Castilla y León
- c) Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud
- d) Ley aprobada en Cortes de Castilla y León

08. ¿Qué orden desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la consejería de sanidad y de la gerencia regional de salud de castilla y león?

- a) Orden SAN/957/2016, de 16 de noviembre
- b) Orden SAN/9797/2016, de 17 de noviembre
- c) Orden SAN/957/2016, de 22 de noviembre
- d) Orden SAN7800/2022, de 1 de julio

09. El órgano unipersonal de dirección ejecutiva y gestión de la actividad sanitaria realizada a través de los centros e instituciones del servicio público de salud de castilla y león es:

- a) El Presidente de la Gerencia Regional de Salud
- b) El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud
- c) El Director General de Asistencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud
- d) El Director General de Innovación y Resultados en Salud de la Gerencia Regional de Salud.

10. La orden san/800/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la consejería de sanidad y de la gerencia regional de salud de castilla y león, establece en su título II - Órganos centrales de la consejería de sanidad, y en concreto en su artículo 9, que el servicio de personal ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Gestión de las incidencias y variaciones individuales de la situación administrativa del personal de la Consejería, Tramitación de expedientes de incompatibilidad del personal de la Gerencia Regional de Salud. Elaboración del anteproyecto de presupuestos del Capítulo I de la Gerencia Regional de Salud.
- b) Gestión de las incidencias y variaciones individuales de la situación administrativa del personal de la Consejería, Tramitación de expedientes de incompatibilidad del personal de la Consejería de Sanidad. Elaboración del anteproyecto de presupuestos del Capítulo I de la Gerencia Regional de Salud
- c) Gestión de las incidencias y variaciones individuales de la situación administrativa del personal de la Consejería, Tramitación de expedientes de incompatibilidad del personal de la Consejería de Sanidad. Elaboración del anteproyecto de presupuestos del Capítulo I de la Consejería de Sanidad
- d) Gestión de las incidencias y variaciones individuales de la situación administrativa del personal de la Gerencia Regional de Salud, Tramitación de expedientes de incompatibilidad del personal de la Consejería de Sanidad. Elaboración del anteproyecto de presupuestos del Capítulo I de la Consejería de Sanidad

11. ¿Cuál es el máximo órgano colegiado de carácter consultivo del sistema de salud de castilla y león?

- a) El Consejo de Salud
- b) El Consejo de Área
- c) El Consejo Castellano y leonés de salud
- d) El Consejo de Comisión de Participación Ciudadana

12. La gerencia regional de salud de castilla y león, adscrita a la consejería de sanidad, es un:

- a) Organismo consultivo
- b) Ente de Derecho Privado
- c) Organismo autónomo
- d) Organismo de Derecho

13. La tesorería delegada de la gerencia regional de salud, orgánicamente se adscribe a:

- a) La Consejería competente en materia de Sanidad
- b) La Gerencia Regional de Salud a través del Director Económico Presupuestario y Financiero
- c) A la Dirección de Asistencia Sanitaria
- d) A la Dirección de Infraestructuras y Tecnologías de la Información

14. El máximo órgano unipersonal de dirección ejecutiva y gestión de la actividad sanitaria realizada a través de los 15. centros e instituciones del servicio público de salud en castilla y león es:

- a) El Consejo de Sanidad
- b) El Director General de Asistencia Sanitaria
- c) El Secretario General de la Consejería de Sanidad
- d) El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud

15. ¿Qué carácter tiene el consejo castellano y leonés de salud?

- a) De participación
- b) De asesoramiento
- c) Consultivo
- d) De todos ellos

16. El órgano de superior dirección de la gerencia regional de salud de castilla y león y que ostenta su representación es:

- a) El Presidente de la Gerencia Regional de Salud
- b) El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud
- c) Los Directores Generales de la Gerencia Regional de Salud
- d) El Gerente de Asistencia Sanitaria

17. Corresponde nombrar a los directores generales de la gerencia regional de salud de castilla y león a:

- a) La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Sanidad
- b) El Secretario General de la Consejería de Sanidad
- c) El Consejero de Sanidad
- d) El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud

18. La tesorería delegada de la gerencia regional de salud se adscribe funcionalmente a:

- a) La Gerencia de Asistencia Sanitaria
- b) La Consejería competente en materia de Sanidad
- c) La Consejería competente en materia de Hacienda
- d) A ninguna de ellas

19. De las siguientes gerencias mencionadas, cual forma parte de los servicios periféricos de la gerencia regional de salud de castilla y león:

- a) Gerencia de Salud Pública
- b) Gerencia de Asistencia Sanitaria
- c) Gerencia de Emergencias Sanitarias
- d) Las respuestas B y C son correctas

20. La Gerencia de asistencia sanitaria de la gerencia regional de salud de Castilla y León asume, en el área de salud de forma integrada los recursos, prestaciones y planes de:

- a) Atención Primaria
- b) Atención Especializada
- c) Atención Sociosanitaria
- d) Todas son correctas

21.- ¿Cuál de los siguientes no es un órgano directivo central de la Consejería de Sanidad?

- a) La Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Planificación y Resultados en Salud
- b) La Secretaría General.
- c) La Dirección General de Salud Pública.
- d) Todos son órganos directivos

22.- ¿Quién preside el Consejo de Dirección?

- a) El titular de la Secretaría General.
- b) El Director Gerente.
- c) El titular de la Dirección General de Salud Pública.
- d) El titular de la Consejería.

23.- ¿Cuál de las siguientes funciones corresponde a la Secretaría General?

- a) La evaluación de las políticas sanitarias desarrolladas por la Consejería y los entes adscritos a la misma, en colaboración con los mismos y sin perjuicio de las competencias de estos últimos.
- b) El control sanitario de los riesgos para la salud derivados de la contaminación del medio en el que se desenvuelve la vida, así como de los alimentos y productos alimenticios.
- c) La coordinación de las unidades orgánicas que practican las pruebas analíticas que, con significado sanitario, así como de contaminantes y nutrientes, se realicen sobre alimentos, bebidas, aguas de consumo y productos con ellos relacionados.
- d) Participar en la programación, ejecución, control y evaluación del Plan de Salud de Castilla y León, en su dimensión de salud pública, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud.

24.- ¿Cuál de las siguientes funciones corresponde a la Dirección General de Salud Pública?

- a) La coordinación intraadministrativa de todos los órganos de la Consejería y de la Gerencia Regional de Salud, así como las derivadas de la adscripción de ésta a la Consejería.
- b) La difusión de la política sanitaria desarrollada por la Consejería y el estímulo a la participación y colaboración de la sociedad en aquélla.
- c) El control sanitario de los centros, actividades y prácticas sanitarias así como el control de las especialidades farmacéuticas, de los productos sanitarios, cosméticos y plantas medicinales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros entes u órganos.
- d) La realización y coordinación de estadísticas en materia sanitaria, incluido el seguimiento de las mismas.

25.- De entre las siguientes atribuciones, ¿cuál no corresponde a la Gerencia Regional de Salud?

- a) Prestación de asistencia sanitaria en sus centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) El establecimiento y desarrollo de los registros, sistemas de información y sistemas de vigilancia epidemiológica
- c) Gestión de los recursos humanos; materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.
- d) Coordinación de todas las actividades relacionadas con donaciones, extracciones y trasplantes de órganos y tejidos que se realicen en los centros, servicios y establecimientos sanitarios radicados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

26.- ¿Cuál de las siguientes funciones no corresponde al Director Gerente?

- a) Elaborar los programas de actuación específicos de las Direcciones Generales.
- b) Impulsar y coordinar las acciones de los distintos órganos, centros y unidades de la Gerencia Regional de Salud.
- c) Someter a la aprobación del Consejo de Administración la propuesta de Anteproyecto de Presupuestos y el Plan Anual de Gestión de la Gerencia.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas referentes a las relaciones de puestos de trabajo y la estructura central y periférica de la Gerencia Regional de Salud

27.- El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud tiene rango de:

- a) Director General.
- b) Sección
- c) Servicio.
- d) Secretario General

28.- La gestión del patrimonio y del inventario patrimonial del organismo autónomo es competencia de:

- a) La Dirección General de Gestión Económica.
- b) La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización.
- c) La Dirección General de Calidad e infraestructuras sanitarias
- d) La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

29.- La gestión del Registro de Personal es competencia de:

- a) La Dirección General de Gestión Económica.
- b) La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización.
- c) La Dirección General de salud Digital
- d) La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

30.- No pondrán fin a la vía administrativa:

- a) Los actos del Presidente.
- b) Los actos del Director Gerente y de los Directores Generales en materia de personal.
- c) Los actos de los órganos inferiores en los casos en que resuelvan por delegación de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.
- d) Las resoluciones dictadas por los órganos Directivos Centrales.

31.-La Unidad de Archivo Central:

- a) Está adscrita directamente a la Dirección General de Gestión Económica, con rango de sección.
- b) Está adscrita directamente a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, con rango de Servicio.
- c) Está adscrita directamente a la Secretaría General, con rango de sección.
- d) Está adscrita directamente a la Dirección General de Investigación, Innovación e Infraestructuras, con rango de Servicio.

32.- Dentro de la Secretaría General, al Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento, le corresponde:

- a) La elaboración de la memoria anual de la Consejería de Sanidad.
- b) La gestión de la imagen corporativa y la coordinación y control de las actividades de difusión de los programas y campañas sanitarias desarrollados por la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud, en colaboración con los órganos directivos competentes por razón de la materia.
- c) La gestión del Centro de Documentación Sanitaria, que realizará la recopilación, tratamiento y difusión de documentación en materia de Ciencias de la Salud y prestará colaboración y asesoría en los proyectos de comunicación de la Consejería y la Gerencia Regional de Salud.
- d) La gestión del Registro de Convenios de la Consejería de Sanidad así como las relaciones con el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

33.- En el ámbito de la Dirección General de Salud Pública, la realización de estudios sobre los determinantes de la salud en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma le corresponde al:

- a) Servicio de Vigilancia en Salud Pública.
- b) Servicio de Seguridad Alimentaria.
- c) Servicio de Ordenación Sanitaria.
- d) Servicio de Promoción de la Salud

34. En el ámbito de la Secretaría General, la preparación de los informes y pliegos de prescripciones técnicas que permitan la adquisición centralizada de productos específicos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros centros directivos, corresponde a:

- a) La Oficina de Gestión Económica y Control Presupuestario.
- b) El Servicio de Contratación.
- c) El Servicio de Gestión de Recursos Comunes
- d) El Servicio de Compras sanitarias

35- A la Oficina de Gestión Económica y Control Presupuestario de la Secretaría General le corresponde (señale la incorrecta):

- a) La preparación del proyecto de presupuesto.
- b) La preparación de los escenarios presupuestarios plurianuales, en colaboración con el resto de los órganos directivos que corresponda.
- c) La tramitación y, en su caso, propuesta de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gasto.
- d) La tramitación de los expedientes de gasto de los servicios centrales introduciendo y generando cuantos datos y documentos contables sean necesarios, y la tramitación de las propuestas de pago derivadas de los expedientes de gasto que tenga asignados.

36.-Dentro de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización, el Servicio de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Cuidados paliativos se integra en:

- a) Dirección técnica de Asistencia Sanitaria
- b) Dirección Técnica de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria
- c) Dirección Técnica de Farmacia.
- d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

37.- La Dirección Técnica de Farmacia, dentro de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización tiene las siguientes unidades con rango de servicio (señálese la incorrecta) :

- a) Servicio de Información y de Prestación Farmacéutica en Atención Primaria.
- b) Servicio de Concierto y otras Prestaciones.
- c) Servicio de Prestación Farmacéutica Hospitalaria e Inspección Farmacéutica
- d) Servicio de Actividad Concertada

38.- Dentro de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, señale cuál de las siguientes funciones no corresponde al Servicio de Calidad y Seguridad del Paciente:

- a) Las actuaciones de coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos de calidad, excelencia y seguridad del paciente de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.
- b) El diseño, coordinación y análisis de proyectos multicéntricos de mejora de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Gerencia Regional de Salud y la estrategia de calidad y seguridad, en colaboración con los demás centros directivos.
- c) La evaluación de las condiciones y requisitos para la acreditación de centros y servicios concertados en el ámbito de la prestación sanitaria de la Gerencia Regional de Salud.
- d) La propuesta de estándares de calidad y seguridad y criterios de evaluación para las unidades clínico-asistenciales, de acuerdo con la estrategia de calidad y seguridad.

39.-En el ámbito de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, el impulso y gestión de las actividades derivadas de la coordinación de los órganos de participación del Sistema de Salud de Castilla y León la lleva a cabo:

- a) El Servicio de Atención al Usuario y Participación.
- b) Servicio de Resultados en Salud.
- c) Servicio de Comunicaciones.
- d) Servicio de Gestión de la Información y de Proyectos

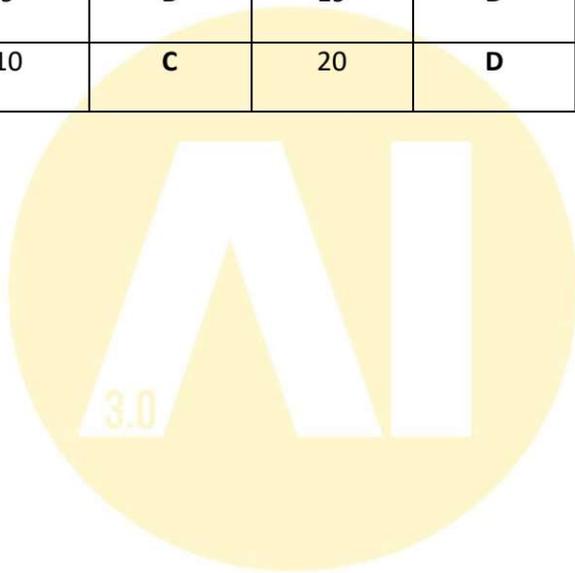
40.- Al Gerente de Emergencias Sanitarias le corresponde:

- a) La dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades desarrolladas por el personal sanitario integrado en la Gerencia de Emergencias Sanitarias.
- b) La implantación y desarrollo de programas de calidad en la Gerencia de Emergencias Sanitarias.
- c) La elaboración y propuesta de planes y programas de objetivos y presupuestos a los órganos superiores de la Gerencia Regional de Salud, así como su cumplimiento.
- d) La coordinación, desarrollo y control de los diferentes procesos informatizados de la Gerencia de Emergencias Sanitarias



Soluciones Test Tema 1

1	D	11	C	21	D	31	C
2	B	12	C	22	D	32	D
3	B	13	B	23	A	33	A
4	C	14	D	24	C	34	D
5	B	15	D	25	B	35	A
6	C	16	A	26	A	36	B
7	B	17	A	27	D	37	D
8	D	18	C	28	C	38	C
9	B	19	D	29	D	39	A
10	C	20	D	30	D	40	C



ACADEMIA
IRIGOYEN



Recopilatorio exámenes Sacyl 2023
Ordenado por temas, solucionado y comentado

ACADEMIA
IRIGOYEN

188.- CUAL ES EL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIDO DE CARÁCTER CONSULTIVO, ASESORAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN:

- a) El Consejo de Salud de Castilla y León.
- b) El Consejo Castellano y Leonés de Salud.
- c) El Consejo de Áreas de Salud de Castilla y León.
- d) La Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

189.- LA LEY 8/2010 DE 20 DE AGOSTO, DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN SANCIONA DETERMINADAS CONDUCTAS DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD, TALES COMO FALTAS DE RESPETO, INCORRECTO USO DE LAS INSTALACIONES O SERVICIOS, COACCIONES, AMENAZAS, REPRESALIAS Y AGRESIONES A LOS PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS:

- a) Con multas desde 1000 Euros.
- b) Con multas desde 2000 Euros.
- c) Con multas desde 300 Euros.
- d) No existen sanciones económicas al respecto.

190.- Señala la correcta respecto a las Zonas Básicas de Salud, Según la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León:

- a) Es el marco territorial y poblacional donde se desarrollan las actividades sanitarias de la Atención Especializada.
- b) Cada Zona Básica de Salud contará con varios centros de salud, como estructura física y funcional.
- c) Con carácter excepcional, el centro de salud podrá situarse fuera del ámbito territorial de la Zona Básica de Salud.
- d) Todas son correctas.

191.- De las siguientes afirmaciones respecto de las Zonas Básicas de Salud del Sistema Público de Salud de Castilla y León, señale la CORRECTA

- a) Es el marco territorial y poblacional donde se desarrollan las actividades sanitarias de la Atención Primaria.
- b) Su delimitación se establece atendiendo a estos dos criterios: situación geográfica y aspectos demográficos, incluida su dispersión.
- c) Son las estructuras de ordenación territorial de la prestación sanitaria, también denominadas Demarcaciones Territoriales.
- d) En cada Zona Básica de Salud existirá un Equipo de Salud Pública, que contará con un Coordinador de Equipo.

192.- Son órganos de participación y asesoramiento en el Sistema de Salud de Castilla y León regulados en la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León. Derechos, deberes y garantías de los ciudadanos, de los siguientes, señale cuál no lo es:

- a) El Consejo Castellano y Leonés de Salud.
- b) El Consejo de Salud de Área.
- c) El Consejo de Salud de Zona.
- d) El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud

193.- Conforme establece el art. 32.bis de la Ley 8/2010, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, es función del Director económico, presupuestario y financiero:

- a) Aprobar los distintos planes y programas de actuación y necesidades de los centros y servicios, incluyendo la previsión de las inversiones precisas y la ejecución de los citados planes y programas
- b) La tramitación de los expedientes de contratación pública.
- c) Aprobar las tarifas por la concertación de servicios, así como su modificación y revisión
- d) Todas son correctas.

194. El art. 20 de la Ley 8/2010, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, indica: “la comprenderá las actuaciones encaminadas a la promoción de la salud, educación sanitaria, la prevención de la enfermedad, la recuperación de la salud y la rehabilitación, la investigación y la docencia”:

- a) Atención primaria.
- b) Atención especializada.
- c) Salud pública.
- d) Atención de urgencia.

195. El centro de salud podrá situarse fuera del ámbito territorial de la Zona Básica de Salud, si con ello mejora la accesibilidad o bien para asegurar una atención sanitaria de calidad a la población adscrita:

- a) En ningún caso.
- b) Con carácter habitual.
- c) Con carácter excepcional.
- d) Con carácter provisional

196. Conforme establece la Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, el Defensor del Usuario del Sistema de Salud de Castilla y León:

- a) Es el órgano encargado de la defensa de los derechos de los usuarios del Sistema de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Procurador del Común.
- b) Podrá requerir la colaboración e información que estime oportuna de los centros y servicios del Sistema de Salud.
- c) Podrá formular propuestas, recomendaciones y sugerencias, que no tendrán carácter ejecutivo.
- d) Todas son correctas.

197. Conforme al art. 19.3 de la Ley 8/2010, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, el Equipo de Atención Primaria desarrollará su actividad en:

- a) La Demarcación Sanitaria correspondiente.
- b) La Zona Básica de Salud correspondiente.
- c) Los Centros de Salud asignados.
- d) Toda el Área de Salud.

198. Conforme establece el art. 15 de la Ley 8/2010, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, las Zonas Básicas de Salud:

- a) Constituyen el marco fundamental para el desarrollo de las prestaciones, los programas asistenciales, los programas de promoción y protección de la salud y los de prevención de la enfermedad
- b) Es el marco territorial y poblacional donde se desarrollan las actividades sanitarias de la Atención Especializada, sin perjuicio de que éstas se puedan desarrollar fuera de la misma cuando existieran servicios o recursos comunes para varias Zonas Básicas de Salud.
- c) Se establecerán atendiendo a criterios geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos, de vías de comunicación, de recursos sanitarios, así como a otros criterios relacionados con la optimización en la ordenación de los recursos y de optimización de la respuesta a las necesidades sanitarias de los ciudadanos.
- d) Todas son correctas.

Acta: son documentos que acreditan hechos, circunstancias, juicios o acuerdos. Un ejemplo en la actividad administrativa lo encontramos en el acta de las reuniones de los órganos colegiados.

Certificado: son documentos que dan fe de un hecho, del contenido de un documento o de las circunstancias que constan en un archivo o registro.

Resolución: recoge las decisiones de un órgano de la Administración y pone fin a un procedimiento administrativo.

Oficios son documentos que se utilizan para la comunicación entre unidades y órganos administrativos

182.- b) Decisión, Transmisión, Constancia y Juicio

183.- b) En la Ley 1/2003, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

184.- b) Las oficinas provinciales.

DECRETO 13/2021, de 20 de mayo, por el que se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Art. 5

185.- el art. 9 del Decreto 40/2003

c) Propuesta de pie de recurso ante la Administración.

186. Ley 2/2010 art. 29.2

d) Tres meses.

Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León

Los usuarios del sistema de salud de castilla y león

El sistema público de salud de castilla y león

187.- artículo 14 de la Ley 8/2010

b) Áreas de Salud.

188.- Ley 8/10 art 44

b) El Consejo Castellano y Leonés de Salud.

189.- LEY 8/2010

c) Con multas desde 300 Euros.

La pregunta reproduce diversas infracciones leves, graves y muy graves, por lo tanto la respuesta más correcta es la d) por ser la cuantía con la que comienzan las posibles sanciones

190.- Ley 8/2010 art. 15

a) (primaria)

b) (1)

c) Con carácter excepcional, el centro de salud podrá situarse fuera del ámbito territorial de la Zona Básica de Salud.

191.- Ley 8/2010 art. 15

a) Es el marco territorial y poblacional donde se desarrollan las actividades sanitarias de la Atención Primaria.

192.- Ley 8/2010, arts.44 a 47

d) El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud es "el órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado"

La pregunta estaría mal formulada, pues hace referencia a una ley de *ordenación del sistema de salud de Castilla y León. Derechos, deberes y garantías de los ciudadanos*, que no existe; la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León; **no de derechos, deberes y garantías de los ciudadanos**

193.- art. 32.bis de la Ley 8/2010

a) (Director Gerente)

b) La tramitación de los expedientes de contratación pública.

c) (Presidente)

194. art. 20 de la Ley 8/2010

b) Atención especializada.

195. c) Con carácter excepcional.

LEY 8/2010 ART. 15.4

196. Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla Art. 5

d) Todas son correctas.

197. art. 19.3 de la Ley 8/2010

b) La Zona Básica de Salud correspondiente.

198. art. 15 de la Ley 8/2010

a) (Áreas de salud)

b) (primaria)

c) Se establecerán atendiendo a criterios geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos, de vías de comunicación, de recursos sanitarios, así como a otros criterios relacionados con la optimización en la ordenación de los recursos y de optimización de la respuesta a las necesidades sanitarias de los ciudadanos.

199 Ley 8/2010 Art. 16

d) Demarcaciones Sanitarias

200.- Ley 8/10 art. 5

a) Sus recomendaciones tienen carácter ejecutivo.